

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS

**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS**



		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR ENGARGADO DEL PROCESO

CODIGO: CPI-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 03- 2021
PAGINA: 01-07

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	31-01-2018	Emisión original del documento.
1	31-03-2021	Se cambia el nombre del responsable de la segunda aprobación por parte de DIGEMAPS, de encargado a supervisor de importación y exportación de alimentos, punto 5.2
2	22-09-2021	Se modifica el diagrama de flujo, poniendo en paralelo las aprobaciones del técnico y la dirección de Recursos Pesqueros.



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos pesqueros emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos pesqueros, emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

3. Responsabilidades

- **Técnico de Importación / exportación de alimentos (TEC):** Es el responsable de evaluar la solicitud y realizar la verificación técnica documental.
- **Supervisor de importación y exportación de alimentos (SIEA):** Es el responsable del monitoreo y aprobación final de las solicitudes.
- **Departamento de Regulaciones Pesqueras:** Son los responsables de evaluar la solicitud de los contribuyentes y realizar la verificación técnica documental.
- **Director (a) de Recursos Pesqueros:** Es el encargado de revisar y aprobar la no objeción para importación de productos pesqueros.

- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos pesqueros.

4. Definiciones

- **Pesca:** Se define como aquella actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas.
- **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

5. Actividades

5.1 Solicitud de "Certificado de No Objeción para la importación" de productos pesqueros.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma. • Ficha técnica de los productos. • Registro Sanitario. <p>Nota: En caso de que la importación contenga camarón se solicita además el certificado de no EMS. Debe tomar en cuenta que hay prohibición de importación de camarón de los siguientes países: China, Vietnam, Bangladesh, México, Tailandia y Malasia, según la Resolución 52-2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Importador debe cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO XVIII DE LAS IMPORTACIONES Art. 68 DEL DECRETO N° 307-04. <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico</p>

5.2 Evaluación Técnica de la solicitud por parte de Ministerio de Salud Pública.

Responsable	Actividad
TEC DIGEMAPS	<p>1. Recibe y evalúa la solicitud de importación y realiza la verificación técnica documental de los requisitos adjuntos</p> <p>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, pasa al encargado de la dirección de alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no cumple con lo dispuesto notifica o rechaza la solicitud y emite un reporte al importador con las especificaciones técnicas del caso.
SIEA	<p>1. Realiza una validación de los documentos adjuntos en la solicitud y aprueba en sistema.</p>

	2. Emite la “No Objeción para la importación” vía sistema.
--	--

5.3 Evaluación Técnica de la solicitud por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

Responsable	Actividad
ERP CODOPESCA	1. Recibe y evalúa la solicitud de importación y realiza la verificación técnica documental de los requisitos adjuntos a la solicitud. Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, pasa a la siguiente bandeja. 2. Si no cumple con lo dispuesto notifica o rechaza la solicitud y emite un reporte al importador con las especificaciones técnicas del caso.
DRP CODOPESCA	1. Realiza una validación de los documentos adjuntos en la solicitud y aprueba en sistema. 2. Emite el “Certificado de No Objeción para la importación”.

5.4 Aprobación del “Certificado de No objeción a la importación” por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

Responsable	Actividad
DIRECTOR DE CODOPESCA	1. Recibe en bandeja, evalúa y realiza la aprobación del “Certificado de No objeción a la importación”. - Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.

g

5.5 Inspección en Puerto/Aeropuerto de entrada.

Responsable	Actividad
<p>Inspector en Pto. /Aeropuerto CODOPESCA</p>	<p>1. Recibe el expediente y realiza la verificación documental, conciliando los sellos del contenedor, su contenido y las fechas de vencimiento de la mercancía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial • Certificado de Origen de autoridad competente. • Certificado de Sanitario de autoridad competente. • Bill of Loading. • Copia de la licencia de comercialización vigente. • Certificación Microbiológica (Si aplica). <p>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, sigue al Paso 2.</p> <p>2. Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.</p> <p>3. En el caso, que no se cuente con un inspector en el puerto, se realiza una inspección a destino con un costo establecido según el tarifario suministrado por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).</p> <p>4. Realiza aprobación en sistema.</p>

9

6. Registros

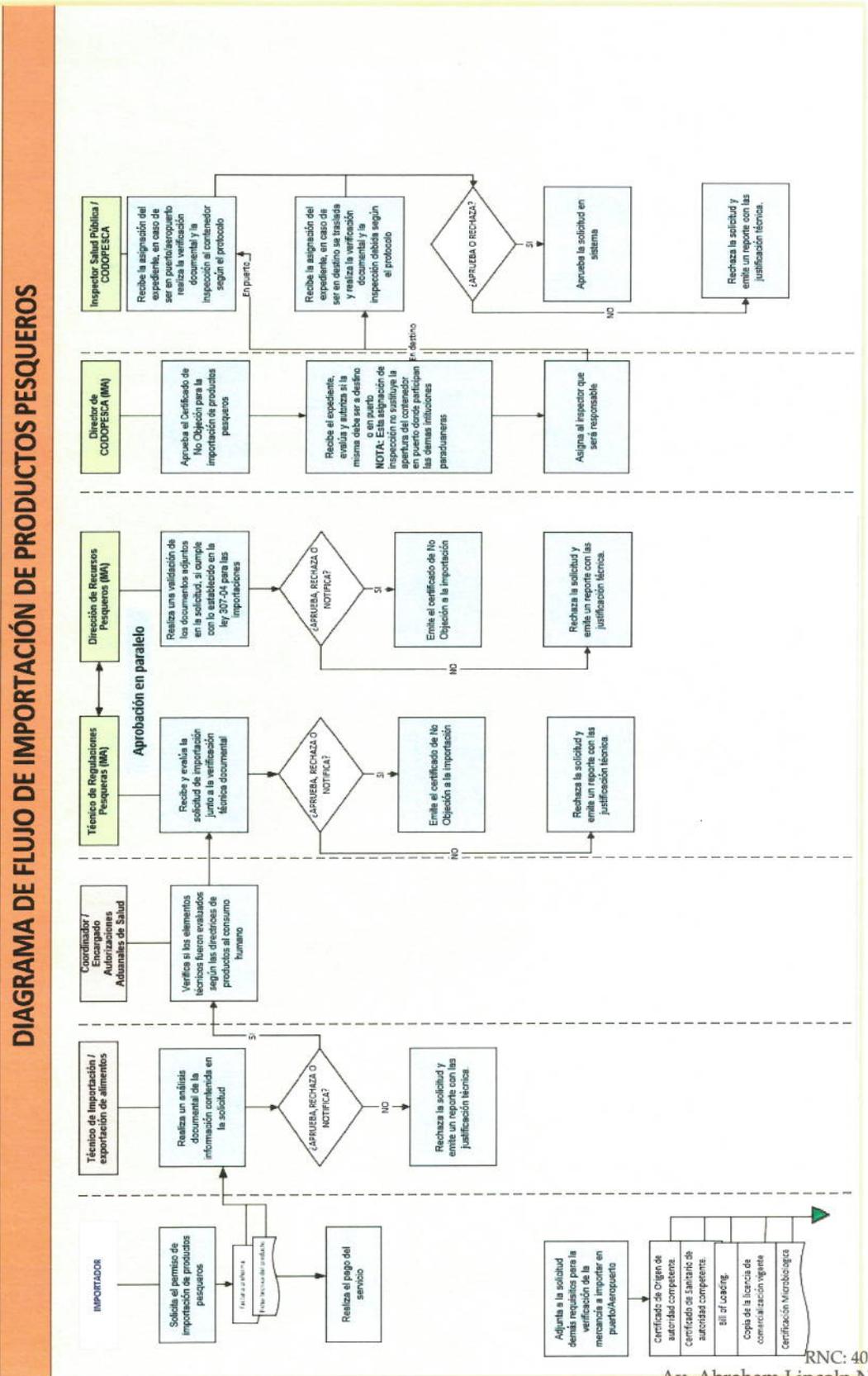
- Factura / Proforma
- Certificado de Origen de autoridad competente.
- Certificado de Sanitario de autoridad competente.
- Bill of Loading.
- Copia de la licencia de comercialización vigente.
- Certificación Microbiológica.
- Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros.

7. Documentos de referencia

- Resolución 52-2013.
- Decreto 833-03 LAMBI
- Decreto 259-09 LANGOSTA
- Ley No. 307-05 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).



8. Anexo



(Handwritten mark)